#### DIRECTOR



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00790720

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/255/2020 Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/797/2020 ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 25 de septiembre 2020.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00790720, recibida el cinco de agosto de dos mil veinte, a las catorce horas con veintisiete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...¿ Cuál fue el presupuesto ejercido en 2019 por la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?..." por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.------

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

| No. | Número de Oficio         | Área  | Responsable                     |
|-----|--------------------------|---|---------------------------------|
| 1   | TSJ/CCP/051-<br>BIS/2020 | Control Presupuestal del<br>Poder Judicial del Estado de<br>Tabasco | Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú |

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades,

#### DIRECTOR



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

| Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal                 |
|---|
| Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V María Marván |
|   |
| Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal   |
| Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar        |
| Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.        |
|   |

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### Resoluciones:

#### DIRECTOR



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

- •RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- •RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- •RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

CUARTO: Asimismo, se le informa que derivado de las acciones tomadas por el instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información Pública, a través de los acuerdos siguientes: ACDO/P/008/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/009/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/012/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/013/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/013/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/013/2020: "Acuerdo de Nueva Normalidad" y ACDO/P/015/2020: "Acuerdo de Nueva Normalidad". Dichos Acuerdos se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas:

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdop0082020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 009 2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 010 2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 012 2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 013 2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo\_p\_014\_2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 015 2020.pdf

QUINTO: Notifiquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su

## DIRECTOR



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

| solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido   |
|---|
| \$200 (1997) 95 (1996) (1998) (1998) 10 (1998) (1998 |
| Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder<br>Judicial del Estado de Tabasco  |
|   |
| Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 25 de septiembre de 2020, dictado   |

en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00790720.----



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA NFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 07 de 2020. OFICIO No. TSJ/UT/503/2020

LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU
CORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL
EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

1 2 AGO. 2020 11-40 ARE COORDINACION DE CONTROL PRESUVUESTAL

PODER HIDICIAL DE LETRORCE DANS CO

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/252/2020: "...¿Cuál es el presupuesto asignado en 2019 al Poder Judicial del Estado?..."

PJ/UTAIP/253/2020: "...¿Cuál es el presupuesto ejercido en 2019 por el Poder Judicial del Estado?..."

PJ/UTAIP/254/2020: "...¿Cuál fue el presupuesto asignado en 2019 a la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?..."

PJ/UTAIP/255/2020: "...¿Cuál fue el presupuesto ejercido en 2019 por la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de agosto** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo DR. JJVF/jmc



## COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Tel. (993) 3 58 20 00 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; 12 de agosto de 2020. Oficio No. TSJ/CCP/051-bis/2020.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. PRESENTE.

Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TSJ/UT/503/2020 de fecha 7 de agosto de los corrientes, informándole que el presupuesto se asigna dependiendo las necesidades de cada área, pudiendo consultarse los Libros de la Cuenta Pública en el portal del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.

LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTÚ COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL

ARCHIVO

|  | ži. |  |   |
|--|-----|--|---|
|  |     |  |   |
|  |     |  |   |
|  |     |  | ŗ |
|  |     |  |   |
|  |     |  |   |
|  |     |  |   |
|  |     |  |   |